Banco de Occidente

CDT

La mejor forma de recibir el mañana es asegurando tu futuro desde hoy!

Queremos darle la bienvenida como cliente del Banco de Occidente, e invitarle a disfrutar los beneficios de su nuevo **CDT.**

En esta guía de uso encontrará toda la información necesaria para que conozca y maneje fácil y cómodamente su producto.

El **CDT del Banco de Occidente** es un producto que le permite invertir su dinero de manera sólida y confiable, obteniendo rentabilidad durante un plazo previamente convenido.

El CDT cuenta con las siguientes características:

Constitución

- Se determina en días calendario y puede expandirse a partir de 30 días.
- **Titular:** Personas Naturales o Jurídicas.
- **Monto mínimo**: $1.000.000.
- **Plazo mínimo**: 30 días.

Pago de Intereses

- Puede ser mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual.
- Se pactan en términos de tasa de interés anual, modalidad vencida.
- El cheque del pago se emite a favor de todos los beneficiarios conjuntos.
- Los rendimientos generados, son sujetos de retención en la fuente.

Vencimiento

- Al vencimiento de su título, el CDT puede:
  - Cancelarse.
  - Prorrogarse:
    - Por voluntad del cliente.
    - Automáticamente por parte del Banco sino se solicita la cancelación el día del vencimiento.
    - El título se prorroga al mismo plazo pactado inicialmente y con la tasa vigente a la fecha de prórroga.

Con el CDT usted disfruta de los siguientes beneficios:

- Por ser título valor puede ser endosado, negociado o vendido, total o parcialmente en la Bolsa de Valores.
- Obtener atractiva rentabilidad sobre el dinero invertido.
- Al vencimiento del título el CDT puede ser: Cancelado o prorrogado por voluntad del cliente o automáticamente por parte del Banco.
- El título puede ser cancelado en cualquiera de las oficinas del Banco.
- Los intereses pueden ser reclamados en cualquiera de las oficinas del Banco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

Proceso para cancelación de su CDT:

La cancelación del título sólo puede solicitarse cuando se cumpla el plazo pactado en el momento de adquirir el producto. Para este procedimiento usted debe:

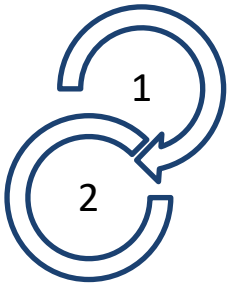

- Acercarse a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente el día de vencimiento del CDT con el título de valor original y el Documento de Identificación Original.
- Solicitar al Asesor de servicios encargado del producto CDT la cancelación de su título.

Usted debe solicitar que el dinero le sea entregado mediante cheque de gerencia o abono a cuenta del Banco de Occidente. Esta operación no tiene costo.

Seguro de Depósito Fogafín

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

¿Cuál es el objeto del seguro de depósitos?
El seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, es un mecanismo que, ante la liquidación de cualquier institución financiera debidamente inscrita en Fogafín, garantiza a los depositantes la recuperación total o por lo menos parcial de su dinero.

Los depositantes o ahorradores de las instituciones financieras inscritas en Fogafín, son beneficiarios del seguro de depósitos con el simple hecho de adquirir el producto amparado, por lo tanto, están protegidos de manera automática y gratuita.

¿Cuál es el valor máximo asegurado cubierto por el seguro de depósitos?
El valor máximo asegurado por concepto de Seguro de Depósitos es de $20.000.000 por depositante.

¿Cuáles son los productos amparados por el seguro de depósitos?
- Cuentas corrientes
- Cuentas de ahorro
- Cuentas de ahorro especial
- Certificados de Depósito a Término (CDT)
- Bonos hipotecarios
- Depósitos electrónicos
- Cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro
- Depósitos simples
- Depósitos especiales
- Servicios bancarios de recaudo

¿Cuáles son los depósitos que NO se encuentran protegidos por el Seguro de Depósitos FOGAFIN?
- Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS)
- Bonos opcionalmente convertibles en acciones (BOCAS)
- Productos fiduciarios
- Seguros
- Productos ofrecidos por las sociedades comisionistas de bolsa
- Cualquier producto adquirido en una entidad no inscrita en el Seguro de Depósitos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para mayor información consulta la página web www.fogafin.gov.co.

Recomendaciones de seguridad:

- Al recibir del Banco su CDT revise muy bien las condiciones de constitución del mismo.
- Por ser un título valor lo puede endosar o fraccionar, operaciones que las puede realizar en la oficina del Banco donde constituyó el título.
- Si requiere reposición del título, debe presentar denuncio (si es por pérdida) o el original del título (si es por deterioro), en la oficina donde lo constituyó.
- Los intereses y capital pueden ser reclamados en cualquier oficina del Banco a nivel nacional, con la presentación del título y su documento de identificación.
- Guarde su CDT en sitios que le brinden completa seguridad.
- En lo posible maneje personalmente las solicitudes de pagos de intereses de su CDT.
- No coloque cintas transparentes sobre las cifras o nombres del título.
- No subraye la información contenida en el CDT con ninguna clase de resaltador.
- En caso de pérdida o robo del título coloque inmediatamente el denuncio e informe al Banco.

Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros:

- En caso de pérdida o robo del título, informe de inmediato al Banco.
- Comunique al Banco cualquier cambio de dirección o teléfono.
- Revisar los términos y condiciones del contrato y sus anexos, así como conservar las copias que le suministren de estos documentos.
- Recibir información sobre las modificaciones que el Banco realice al contrato firmado en el momento de la apertura.
- Instaurar, en caso de EXTRAVÍO o hurto de la tarjeta, la respectiva denuncia e informar inmediatamente al Banco a la Línea Nacional **01 8000 51 4488,** en Bogotá **307 70 37.**

Y demás deberes que se establezcan en la ley o en otras disposiciones.

Derechos:

- La administración confidencial de su información por parte del Banco.
- Recibir información sobre el cambio en las tasas a través Internet y en la cartelera ubicada en oficinas.
- Recibir las instrucciones y recomendaciones de uso y seguridad referentes a este producto.

Líneas de Contacto:

- Información sobre productos y servicios y trámite de requerimientos:

  Línea de Atención Personalizada **01 8000 51 4652**, en Bogotá **307 70 27**

- Consultas, Transferencias y Pagos:
  Audio Línea de Occidente A.L.O. a nivel nacional **01 8000 51 5050.**

Bogotá	**320 11 77**
Cali	**895 92 56**
Medellín	**231 77 00**
Barranquilla	**330 50 00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

Defensor del Consumidor Financiero:

El Defensor del Consumidor Financiero es la doctora **LINA MARÍA ZORRO CERÓN** a quien podrá dirigirse para los **asuntos de su competencia** en la siguiente dirección: Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 1, Tel. **7462060**, ext. **15318** y **15311**, Fax. **3120051**, correo electrónico: **defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co**

Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008

Derechos de la Entidad Acreedora:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duró la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligación con mora superior a dos (2) años, la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Derechos del Deudor:

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de datos personales, **BANCO DE OCCIDENTE** informa que el tratamiento de sus **Datos Personales** se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web **www.bancodeoccidente.com.co.** Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a **cualquier Oficina o Credicentro**, usar la línea de servicio al cliente: **01 8000 51 4652, Bogotá 3071027** o al correo electrónico: **datospersonales@bancodeoccidente.com.co** y a la Defensoría del Consumidor Financiero de **BANCO DE OCCIDENTE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA